

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

**ACUERDO MARCO CCE-AMP-144-2023- ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE
AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS II**

OBJETO:

**PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR, CON LOS VEHÍCULOS QUE
REQUIERA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL.**

SEGMENTO: 08

EVENTO DE COTIZACIÓN: 153813

INFORME DE EVALUACIÓN

Bogotá D.C., julio 2023

La Secretaría de Educación del Distrito a través de la Subsecretaría de Acceso y Permanencia y la Dirección de Bienestar Estudiantil para su Programa de Movilidad Escolar informa que, una vez realizada la validación de todas las solicitudes de cotización presentadas por los oferentes mediante la plataforma de Colombia Compra Eficiente, la **UNION TEMPORAL VET 2023** ha sido seleccionada como el proveedor con menor valor ofertado.

En tal virtud, y siguiendo los lineamientos estipulados en el Acuerdo Marco para la adquisición del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros CCE-AMP-144-2023, que establece en su cláusula, 5.20., lo siguiente:

Antes de colocar la orden de compra, la entidad compradora deberá revisar la documentación que le permita verificar (i) la Capacidad Transportadora del proveedor para la ejecución de esa orden de compra en particular, conforme a su necesidad, (ii) los documentos de los vehículos con los que el proveedor efectivamente prestará el servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros y (iii) los documentos requeridos para el cumplimiento efectivo de las condiciones especificadas en los anexos 2 y 3.

La SED como entidad compradora y dentro del término establecido para ello realizó la revisión de la documentación remitida por el oferente.

Se relacionan a continuación las Ofertas económicas recibidas:

Proveedor	Precio ofertado
CONSORCIO TRANSPORTES CCE 2 - #925805	0
UNION TEMPORAL VIAJANDO POR COLOMBIA - #929786	0
UNION TEMPORAL VET 2023 - #925586	839,527,658.54
SOCIEDAD PROMOTORA INTERNACIONAL DE TURISMO Y TRANSPORTE SERVICIO ESPECIAL S.A.S - #929748	872,290,756.14
UNION TEMPORAL KOE 2023 - #925775	1,016,037,284.25
UNION TEMPORAL AMP 2022 - #929598	1,046,926,346.40
UNION TEMPORAL AG COLOMBIA - #929688	1,056,377,792.80
UNION TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL - #925588	1,210,645,897.59
EMPRESA COLOMBIANA DE SERVICIOS ESPECIALES Y TURISMO SAS - #925906	1,273,813,566.26
UNION TEMPORAL TURANDESEXPRESEER2023 - #928340	1,275,758,165.00
UNION TEMPORAL MEGA ALIANZA - #929382	1,318,300,716.03
TRANSPORTES SENSACION S.A.S. - #929795	1,344,372,065.61
UNION TEMPORAL LCT-2022 - #925778	1,629,452,562.77
UNION TEMPORAL TAM ESPECIALES - #929327	1,663,937,582.49
UNION TEMPORAL SRD TRANSPORTE DE PASAJEROS COLOMBIA - #928998	1,702,498,216.48
UNION TEMPORAL ANDINO 2022 - #929043	1,723,296,966.95
LINEAS DE RECREACION NACIONAL ESCOLAR Y TURISMO S.A. - #926372	1,785,687,017.71
UNION TEMPORAL MARCO CST - #925830	1,820,957,755.78
UNION TEMPORAL RUTAS COLOMBIANAS - #927786	1,840,254,999.46
UNION TEMPORAL MOVICOL - #925585	2,220,721,241.30
UNION TEMPORAL G7 - #927516	2,291,686,486.76
UNION TEMPORAL BUS-ING - #927824	2,320,101,806.00

1. Verificación Económica

Una vez evaluada la cotización correspondiente al proponente en Primer Orden de elegibilidad para el **segmento 8** en el evento de cotización No. 153813 - **UNIÓN TEMPORAL VET 2023** y teniendo en cuenta lo establecido en el numeral "III. Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas" de la Guía de Precios Artificialmente Bajos de CCE, se debe solicitar al proveedor la **justificación de Precios**

Artificialmente Bajos, teniendo en cuenta que su cotización representa un valor inferior al mínimo aceptable para el segmento, pues la variación del total cotizado frente al presupuesto oficial es del 37.70%.

De acuerdo con lo anterior, mediante comunicación de la SED del 29 de junio de 2023, se le solicitó a la UNION TEMPORAL VET 2023, de conformidad con lo establecido en el ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS II, NÚMERO CCE-144-2023, numeral 5.13, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y lo establecido en el numeral "III. Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas" de la Guía de Precios Artificialmente Bajos expedida por Colombia Compra Eficiente – CCE, explicar por escrito y en detalle el porqué de los precios ofertados, toda vez que la propuesta presentada por la **UNION TEMPORAL VET 2023** presenta un valor inferior al mínimo aceptable para el segmento, pues la variación del total cotizado frente al presupuesto oficial es del 37.70%, tal como se presenta a continuación:

SEGMENTOS	PRESUPUESTO OFICIAL	# EVENTO DE COTIZACIÓN (RFQ)	COTIZACIÓN	VARIACIÓN %	VARIACIÓN \$
8	\$1.347.534.637,00	153813	\$39.527.658,66	37,70%	\$508.006.978,34

La explicación debía ser completa para permitir el análisis de esta y su sostenibilidad durante la vigencia de la orden de compra y desagregar los precios ofrecidos de la siguiente manera:

Oferta = Costo del servicio + gastos generales + imprevistos + utilidad de cada uno de los ítems contemplados en el presente proceso.

Dentro del término establecido por la entidad el 4 de julio, el proponente **UNION TEMPORAL VET 2023**, remitió mediante correo electrónico documento con la justificación de Precios Artificialmente Bajos - Segmento 8.

La Entidad procedió a la validación de la documentación enviada y una vez revisada la justificación presentada para Precios Artificialmente Bajos por el proponente para el segmento 8, de acuerdo con la estructura de costos y teniendo en cuenta que el proponente indica que "se demuestra que los precios ofertados, nos permiten garantizar a la SED una correcta y eficiente ejecución de cada orden de compra que se adjudique a la unión temporal", se considera que se puede proceder con la solicitud de documentos para realizar la revisión técnica.

2. Verificación Técnica:

Una vez verificado el valor de la oferta y encontrando los argumentos coherentes se procedió a verificar el cumplimiento de capacidad transportadora del proveedor, especificaciones técnicas mínimas para los vehículos y verificación de los Perfiles de conductores y acompañantes de rutas, para lo cual el resultado fue el siguiente:

REQUISITOS TECNICOS:

DOCUMENTO - DESCRIPCIÓN	APORTADO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
La Capacidad Transportadora del proveedor para la ejecución de esa orden de compra en particular, conforme a su necesidad.	SI	CUMPLE	N/A

Los documentos de los vehículos con los que el proveedor efectivamente prestará el servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros según Anexo 2	SI	CUMPLE	N/A
Perfiles de conductores según anexo 3	SI	CUMPLE	N/A
Perfiles de acompañantes de rutas según anexo 3	SI	CUMPLE	N/A

Por lo anterior el oferente **UNION TEMPORAL VET 2023**, cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el Acuerdo Marco para la colocación de la orden de compra.

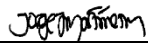
Así las cosas, el proveedor debe remitir los siguientes documentos, para la colocación de la orden de compra:

1. Cédula Representante Legal de cada una de las empresas que conforma la UT (si aplica).
2. Antecedentes Contraloría Representante Legal de cada una de las empresas que conforma la UT (si aplica).
3. Antecedentes Personería Representante Legal de cada una de las empresas que conforma la UT (si aplica).
4. Antecedentes Procuraduría Representante Legal de cada una de las empresas que conforma la UT (si aplica).
5. Antecedentes Policía Representante Legal de cada una de las empresas que conforma la UT (si aplica).
6. Antecedentes RNMC Representante Legal de cada una de las empresas que conforma la UT (si aplica).
7. Antecedentes Delitos sexuales Representante Legal de cada una de las empresas que conforma la UT (si aplica).
8. Autorización Consulta delitos sexuales a nombre de la Secretaría de Educación NIT: 899.999.061-9 firmado por el Representante Legal de cada una de las empresas que conforma la UT (si aplica).
9. Antecedentes REDAM Representante Legal de cada una de las empresas que conforma la UT (si aplica). <https://redam.gov.co/>
10. Cámara de Comercio (Todas las empresas que hagan parte del acuerdo consorcial. (si aplica).
11. Certificado Parafiscales (Todas las empresas que hagan parte del acuerdo consorcial. (si aplica) firmada por el revisor fiscal.
 - 11.1. Cédula Revisor fiscal (Todas las empresas que hagan parte del acuerdo consorcial. (si aplica)
 - 11.2. Tarjeta profesional revisor fiscal (Todas las empresas que hagan parte del acuerdo consorcial. (si aplica).
 - 11.3. Certificación Junta de Contadores Revisor fiscal. (Todas las empresas que hagan parte del acuerdo consorcial. (si aplica).
12. Acuerdo Consorcial (si aplica).
13. RUT (De la Unión Temporal y de todas las empresas que hagan parte del acuerdo consorcial. (si aplica).
14. RIT de la Unión Temporal o Empresa.
15. Certificación Bancaria de la Unión Temporal o Empresa.

Nota: Se aclara que los documentos solicitados no deben superar 30 días de expedición, excepto el 11.3 Certificación de la Junta de Contadores que deberá tener fecha de expedición no mayor a tres meses.

La anterior Información debe ser remitida a los siguientes correos electrónicos: ltellez@educacionbogota.gov.co
- ncerquerab@educacionbogota.gov.co

EQUIPO VERIFICADOR

ASPECTO	NOMBRE	FIRMA
Contratista – DBE	Martha Inés Gúiza Rojas	
Contratista PME – DBE	Rocío Flórez Montoya	
Contratista PME – DBE	Luis Gabriel Téllez Tabares	
Contratista PME – DBE	Alexander Rodríguez Figueroa	
Contratista PME – DBE	Luis Fernando Figueroa Sánchez	
Contratista- DBE	Carlos Andrés Álvarez Muñetón	
Contratista – DBE	Jorge Joaquín Martínez Monroy	
Contratista – DBE	Jorge Ernesto González Hermida	